



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones de mérito. Sírvese proveer sobre la continuidad procesal.

Guadalajara de Buga (V), 15 de diciembre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 514

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo Costas Procesales

Demandante: Camilo Arturo Torres Gamba y Otro

Demandados: Martha Cecilia Velásquez Torres y Otros

Radicación Nro. 761113103003200800060-00

Guadalajara de Buga (V), quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Tal y como consta en la nota secretarial que antecede, una vez revisado el plenario, concretamente el acervo probatorio documental, esta judicatura ordenará tener como pruebas los documentos aportados con la demanda y los allegados por la parte demandada; así las cosas, y como quiera que no hay necesidad de decretar otras pruebas diferentes a las documentales existentes, en firme esta providencia, vuelva el expediente a despacho a efectos de proferir Sentencia Anticipada por escrito en apego a lo reglado en el artículo 278 del Estatuto procesal.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER como pruebas para el presente trámite Ejecutivo, los documentos aportados con la demanda y los allegados por la parte demandada.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SEGUNDO: En firme esta providencia, vuelva el expediente a Despacho para proferir Sentencia Anticipada por escrito.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 16 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 95.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

gn

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9623641fe0e66bf935a52913c921c05c89706c37376f70468433b92e80767d43**

Documento generado en 15/12/2020 01:02:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>